I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002321

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2014

Cerrillos, 31 DIC. 2014

V I S T O S:

La Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2014; el Certificado N°230/2014 de la Secretaria Municipal; fotocopias de la carta de empresa Dimensión S.A.; de los Ordinarios N°900/119/0014 y N°900/109/0014 de la Dirección de Gestión Ambiental; del Ordinario N°1000/532/2014 de la Dirección de Jurídica; la Ley N° N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El artículo 3, letra, f), de la ley N° 18695 prescribe que las municipalidades tienen como función privativa dentro de su territorio el aseo y ornato de la comuna.

Que, por Decreto Exento N° 202/1340/2014, esta Municipalidad llamó a licitación pública denominada "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Cerrillos y su Transporte a Lugar de Disposición Final".

Que, por Decreto Exento N° 202/1633/2014, se revocó la aludida licitación debido a la cantidad de preguntas formuladas por los oferentes en este proceso de licitación lo que obligó introducir una serie de observaciones, aclaraciones y enmiendas a las Bases de Licitación originalmente publicadas en la plataforma electrónica y, además, a la reducción considerable en el tiempo que media entre la adjudicación y puesta en marcha del servicio.

El Ordinario N° 900/119/2014, de 03 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión Ambiental informa que el contrato de servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos domiciliarios suscrito con la empresa Dimensión S.A. vence el 31 de diciembre de 2014 y que no contar con aquel es exponer a los vecinos de la comuna a una crisis sanitaria. Estima, asimismo, que la empresa respectiva tiene la experiencia para mantener las condiciones del servicio.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2014.

El artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002321

DECRETO EXENTO N°202/ / 2014

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua la palabra urgencia significa "*Cualidad de urgente*" o "*Necesidad o falta apremiante de lo que es menester para algún negocio*". Conforme al mismo libro, el término urgente implica "*Que urge*".

La Contraloría General de la República en dictamen N° 60858, de fecha 24 de septiembre de 2013, señaló que "*[...] en la medida que, de acuerdo a las circunstancias que concurran en una determinada situación, se cumplan los supuestos que hagan procedente la celebración de una contratación por trato directo, y ello sea justificado por resolución fundada, corresponderá utilizar ese mecanismo, cuestión que deberá calificar la administración activa, a través de la debida ponderación de las situaciones de hecho y las disposiciones jurídicas pertinentes, sin perjuicio, por cierto, de las facultades fiscalizadoras de este Organismo de Control en relación con el acto administrativo que, en definitiva, apruebe el respectivo contrato*".

Que, en atención a que la ley orgánica de municipalidades dispone que es una función de los entes edilicios mantener el aseo de la comuna, servicio que es fundamental para la salud de nuestros vecinos y que contribuye a vivir en un medioambiente libre de contaminación.

D E C R E T O:

1. **Autorízase la Contratación Directa de la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL",** por la causal contenida en el artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con la empresa **Dimensión S.A.**, rol único tributario N°99.358.350-0, representada legalmente por don Giorgio Berucci Torrealba, cédula de identidad N°13.471.215-9, por un periodo de 06 (seis) meses a contar del 01 de enero de 2015, por un valor mensual de $63.263.160.- (sesenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil ciento sesenta pesos) I.V.A incluido, considerando un reajuste estimado del 4,5%, manteniéndose en todo lo demás las mismas condiciones del contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

2. **Notifíquese** el presente decreto a la empresa aludida.

3. **Ordénese** al Director de la Secretaría Comunal de Planificación iniciar el proceso de licitación dentro del plazo de 10 días hábiles a contar de la notificación de este decreto.

4. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002321

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2014

5. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a las cuentas 22.08.001.001 "Servicio de Recolección", y 22.08.001.002 "Disposición Final de R.S.D.", ambas del Presupuesto Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde (S)

MZR/CUCH/DCA/Rfu.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa Dimensión S.A.
I.T.S.
Página Web.